

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA

A las personas residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mayores de 18 años, a participar en la Acción Social:

“PAQUETE CUIDEMOS MH” 2021 BASES

I. JUSTIFICACIÓN.

El paquete promueve entre la ciudadanía seguridad personal, de sus inmuebles, así como de la vía pública por donde transita. Así mismo el paquete de seguridad es un apoyo que fortalece en la prevención y control riesgos, al igual que la supervisión para la mejora de la efectividad de la comunicación de la Alcaldía hacia los ciudadanos.

II. OBJETIVO GENERAL.

Entregar a los vecinos residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo un mecanismo de protección de alta tecnología, que apoye en la reducción de la comisión de actos ilícitos, su prevención y combate, fortaleciendo el tejido social, la paz y la tranquilidad, generando en la ciudadanía que vive, estudia y trabaja en la demarcación, una mayor percepción de seguridad.

III. META DEL PROGRAMA.

En el marco de la Acción Social “Paquete Cuidemos MH” se entregarán hasta 689 apoyos con un costo unitario de \$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, a personas residentes de la demarcación Miguel Hidalgo.

IV. CADA PAQUETE DE SEGURIDAD CONTIENE LO SIGUIENTE:

Cámara infrarroja tipo bala, de 2 mega pixeles, ir de 30, iluminación mínima sin ir 0.02 lux (f2.0, agcon), para servicio exterior ip67 con ángulo de apertura 4.0 mm @ f2.0, detección de movimiento, compatible con ipad, iphone y android, vista en vivo remota, compresión de video avanzada mjpeg, h.264, h.265, ultra 265, reducción de ruido 20/3d dnr, sensor de imagen 1/2.7" con sensor cmos., iris fijo con lente de 4.0mm, triple stream de video main stream:1080p (1920*1080): max.30 fps; sub stream: 720 p (1280*720): max. 30 fps; thirdstream: cif (352*288): max. 30fps, compatible con onvif (profile sprofile t). api, voltaje de operación 12 v dc+25%, poe (ieee802.3 af), soporte máximo 128 usuarios en línea, Ethernet 10/100mbps, conexión de red rj45, temperatura de operación: -30°C--+60°C (-22°F-140°F), humedad: 10% 90%rh (sin condensación) incluye cableado de cable utp de hasta 15 m y modem propio para configuración via ip fija revisión de la cámara de manera remota por usuario con protección con contraseña, botón de contacto de mantenimiento.

Kit de alarma inalámbrica, teclado táctil capacitivo, display con reloj con capacidad de cubrir hasta 2 zonas cableadas, 99 zonas inalámbricas, hasta 9 controles remotos y protocolo de comunicación contact id, frecuencia de transmisión inalámbrica de 433 mhz, alimentación con adaptador 120vac a 12vdc, corriente en reposo de <20ma, sensibilidad de recepción inalámbrica de 5mv/m, anti interferencia de 1v/m (rango de frecuencia: 20-1000 mhz), temperatura de operación 0°C +40°C y humedad de < 90% cuenta con: 1 panel principal, 1 sensor pir, 1 contacto de puerta, 1 control remoto, 1 sirena alámbrica, 1 fuente de alimentación, 1 batería, 1 manual de usuario.

APP individual para la revisión de la cámara de manera remota por el usuario con contraseña personalizada, la aplicación es de tipo móvil la cual estará disponible para dispositivos con sistemas operativos ios y android de manera individual para los ciudadanos, donde podrá tener disponible la visualización de la cámara en tiempo real y revisar en cualquier ubicación o momento, dicho contenido será almacenado directamente en el dispositivo móvil de cada ciudadano.

La aplicación estará disponible creando un usuario y una contraseña en donde podrán además de visualizar las imágenes que transmite la cámara, podrá tomar hasta 5 capturas de la transmisión y puede tomar 5 video clips de la transmisión en tiempo real, adicionalmente las grabaciones de las últimas 24 horas estarán resguardadas en los servidores de un

proveedor externo a quien se le adjudique la prestación del servicio.

La interfaz de dicha aplicación cuenta con un panel de visualización de la cámara en tiempo real en la parte superior.

En la parte inferior a la imagen presenta iconos nemónicos de fácil interpretación en donde muestra las acciones que puede tener con cada uno de ellos siendo tales como fotografía, grabación y actualización que restaurará la visualización de la cámara conectada.

Adicional a esto la aplicación permite tener un historial de las fotografías y video clips almacenados que ha tomado el ciudadano y un menú adicional llamado día anterior, donde muestre los videos almacenados automáticamente, mismos que estarán resguardados en los servidores externos del proveedor que se le adjudique la prestación del servicio, de la cámara en fragmentos de 30 minutos cada uno.

En la parte inferior de la aplicación se encuentra una barra que contiene tres iconos la pantalla de inicio, un icono que despliega un chat en la cual se tiene contacto directo con los servicios de seguridad de monitoreo de la aplicación, para solicitudes de apoyo y un icono de resolución de problemas donde redirige a una guía práctica de preguntas y respuestas frecuentes para resolución de problemas de la aplicación.

Toda vez que se requieren servidores en la nube para almacenar el video, se emplea un usuario y contraseñas únicos proporcionados por parte de un proveedor externo, quien es el dueño del software y permite la funcionabilidad de la aplicación móvil, quien asegura de forma íntegra que solo el ciudadano puede ver el contenido. La aplicación móvil debe tener soporte para ios 5 y android 5.4 en adelante.

Luminaria de led suburbana o de fachada máximo de 53w, luminaria 120 volts; 60hz; 4,000k de acuerdo con las especificaciones suburbano led de indicadas para la presente partida de este anexo que 53 w incluye: luminaria de led suburbana de 50w, bajo deslumbramiento, temperatura de color nominal de 4000°k ircde 70, con una curva de distribución ies tipo il mediana emisión mínima de 5,560 lúmenes, equipado con un driver electrónico para operación en voltaje de 120v 60hz, con factor de potencia mayor a 0.9 y una distorsión de armónicas menor al 20%, incluye de fábrica un supresor de picos de mínimo de 10kv ieee/ansi c 62.41.2 reemplazable y base para fotocelda tipo ansi c136 de 3 terminales, garantía por 10 años de operación y una vida de 100,000 hrs., cuenta con certificado la nom-031-ener-2012 y prueba de 6,000 horas cumplidas exitosamente.

Brazo con sistema hidráulico y alma interior para evitar brazo fabricado en deformaciones y tapado a un extremo con una tapa de metal tubo de 1" en forma de media esfera y soldada con sistema tig para pulgadas evitar imperfecciones, cuenta con dos perforaciones realizadas por medio de troquel punzón en los cuales lleva dos tuercas inserto-engrapadas con pinzas hidráulicas para garantizar una adecuada fijación.

Fotocelda para encendido automático de luminaria fotocelda para suburbana led de 3 pines para operar a 120v que asegure el encendido correcta operación de la luminaria led ofertada para automático de permitir el encendido y apagado de manera automática luminaria suburbana led mantiene un encendido estándar a 1,0 +/- 0,2 fc (10 +/-2 lx), con temperatura de operación de -40°c a 70°c. con retardo de apagado máximo de 5 segundos, para evitar encendidos en falso, provocados por fuentes de iluminación momentáneas como faros de vehículo o relámpagos la capsula es resistente a alto impacto y la flamabilidad de polipropileno estabilizado contra rayos uv la ventana de acrílico transparente resistente a rayos uv vida útil de los contactos de 10 años, con relay de encendido y apagado al nivel de iluminación óptimo durante la vida de la unidad, sin importar los cambios de temperatura ambiente las terminales son de latón sólido para máxima resistencia a la corrosión y buena conducción eléctrica.

5 metros (5m) cableado para luminaria suburbana led cable multi conductor calibre 14 tres hilos de uso rudo para exteriores de cobre suave en construcción flexible, aislados individualmente con policloruro de vinilo (PVC) e identificados por colores distintos con cubierta protectora exterior lisa o estriada de PVC color negra, para permitir flexibilidad y resistencia para la instalación tensión máxima de operación: 600v-temperatura máxima del conductor: 60°cantiflama.

El proceso de instalación se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega del Paquete de Seguridad por el proveedor autorizado el cual al momento de la entrega e instalación deberá identificarse plenamente.

V. PRESUPUESTO.

Para la operación de la Acción Social “Paquete Cuidemos MH”, el monto asignado es de \$9,990,500.00 (Nueve millones novecientos noventa mil quinientos pesos 00/100 M.N.) el cual se ejecutará en la partida presupuestal 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”.

VI. REQUISITOS DE ACCESO.

Para ser persona beneficiaria de la Acción Social “Paquete Cuidemos MH”, los interesados deberán:

- *Residir en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- *Tener 18 años o más.
- *Solicitar su incorporación a la Acción Social.
- *Requisitar el formato de solicitud de registro que le proporcione personal autorizado de la Alcaldía.
- *Contar con infraestructura requerida para la instalación del paquete de seguridad.

DOCUMENTACIÓN.

Para las personas que soliciten incorporarse a la Acción Social deberán exhibir en original para cotejo y entregar copia de lo siguiente:

- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) con QR.
- Comprobante de domicilio de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

VII. REGISTRO DE SOLICITANTES.

Los interesados deberán presentar su solicitud del 12 al 16 de agosto de 2021 en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano / Subdirección de Centros de Desarrollo Humano con domicilio en 11 de abril No. 338, Colonia Escandón, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo de 9:00 a 15:00 horas.

VIII. REQUISITOS DE PERMANENCIA.

- Estar presente para la entrega del paquete de seguridad.
- Presentar ante la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, al recibir el paquete de seguridad, copia legible de identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio.
- Firmar “Bajo Protesta de decir verdad”, la recepción del paquete de seguridad y buen uso.
- Cuidar con la debida probidad, el equipo y usarlo sólo con el fin previsto en los presentes Lineamientos Generales de Operación.
- Cuando así lo considere necesario, retroalimentar su experiencia con los beneficios del paquete de seguridad, al personal de la Alcaldía, para efectos de evaluación sustantiva.

IX. CAUSALES DE BAJA.

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, se procederá a su baja de esta Acción Social:

- Se compruebe duplicidad de registro como persona beneficiaria de la Acción Social.
- Se verifique que no cumple con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos Generales de Operación.
- Presente por escrito renuncia a la Acción Social, por así convenir a sus intereses.
- Proporcione información o documentación falsa.
- Interrumpa el trámite estipulado para la entrega del paquete de seguridad o no acuda a recoger el apoyo en los lugares y fechas estipuladas para tal fin.
- Incumpla con alguno de los rubros establecidos en los presentes Lineamientos Generales de Operación.
- Cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

X. SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA.

Se podrá suspender de la Acción Social “Paquete Cuidemos MH” sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo a las personas beneficiarias que:

- Incurran en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de otros beneficiarios o servidores públicos de la Alcaldía.
- Pongan en riesgo la integridad física de beneficiarios o servidores públicos.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de la Acción Social.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

1.- Correo electrónico: Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la inconformidad o queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo electrónico oficial de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

2.- Vía telefónica: A las oficinas de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano al teléfono 5552767700 Ext. 2037. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, Acción Social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes tres días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida; conforme a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

XII. TRANSPARENCIA.

En concordancia con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en los beneficios de tipo económico que se otorguen, con objeto de los programas que impliquen la transferencia de recursos materiales o financieros a personas físicas o morales, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, la siguiente leyenda:

“Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2021